Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral

Proceso:	Ordinario laboral
Radicación:	19-532-31-12-001-**2018-00070-02**
Juzgado de origen:	Juzgado Civil-Laboral del Circuito de Patía – Cauca
Demandante:	Rubiela Maca Franco
Demandado:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F.
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	**11 de febrero de 2021**

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en suma igual a **UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**, a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del Juzgado de primera instancia.

La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto 806 de 2020, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3972c02d3596fe64745373c7446bbe0d7e4bbe63d0bcdf29c52e84cf423fd59a
Documento generado en 11/02/2021 03:44:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica